



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero de agosto de dos mil veinticuatro

Verbal No. 2024-00308

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL ACCIDENTE TRÁNSITO) presentada por **NIDYA JOAHNA LOPEZ CASTRO, EDISON JAIR LOPEZ CASTRO y JAVIER AUGUSTO LOPEZ CASTRO** en contra de **MANUEL HUMBERTO ESPINOSA Y ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por los demandantes **NIDYA JOAHNA LOPEZ CASTRO, EDISON JAIR LOPEZ CASTRO y JAVIER AUGUSTO LOPEZ CASTRO**, como quiera que la solicitud reúne las formalidades previstas en el artículo 152 del C. G. del Proceso.

En consecuencia, los amparados no están obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no serán condenados en costas.

Se decreta la inscripción de la demanda en el correspondiente registro del vehículo automotor denunciado como de propiedad de los demandados por el apoderado actor en el libelo de la demanda. Líbrese el oficio correspondiente.

Reconocer personería adjetiva al doctor HAROLD ARMANDO RIVAS CÁCERES, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,



**JUAN CARLOS OVALLE CARDOSO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 64 del 2 de agosto de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 14-30, Piso 7- Telf. 601342 44 53 / 312 344 10 84, Edificio JARAMILLO
MONTROYA

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN
ARTICULO 8-LEY 2213 DE 2022

Señor: **REPRESENTANTE LEGAL**
Nombre: **ALLIANZ SEGUROS S.A.**
Email: notificacionesjudiciales@allianz.co

Fecha
05/08/2024

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarlo del proceso que cursa en su contra, al correo electrónico, advirtiéndole que, según la norma citada, no hay necesidad de surtirse de manera “*previa citación o aviso físico*”, razón por la cual se remite el presente correo, con copia al correo institucional del juzgado de conocimiento, que contiene los siguientes anexos:

1. Demanda.
2. Pruebas y anexos.
3. Copia del auto admisorio de fecha 01 de agosto del 2024

Indicándole que de acuerdo con el artículo 369 del C.G.P, cuenta con 20 días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
110013103045-2024-00308-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/08/2024

Demandante	Demandado
JAVIER AUGUSTO LOPEZ CASTRO Y OTROS	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para radicar la contestación, memoriales o cualquier duda, debe escribir o comunicarse con el **Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá**, al correo: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al suscrito rivas_harold@hotmail.com Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Parte Interesada

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES

C.C N° 80.747.496 de Bogotá
T.P. N° 189674 del C. S. de la J.
rivas_harold@hotmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Carrera 10 14-30, Piso 7- Telf. 601342 44 53 / 312 344 10 84, Edificio JARAMILLO
MONTROYA

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN
ARTICULO 8-LEY 2213 DE 2022

Nombre: MANUEL HUMBERTO ESPINOSA
Email: mhebeto@gmail.com

Fecha
05/08/2024

Conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, procedo a notificarlo del proceso que cursa en su contra, al correo electrónico, advirtiéndole que, según la norma citada, no hay necesidad de surtirse de manera “*previa citación o aviso físico*”, razón por la cual se remite el presente correo, con copia al correo institucional del juzgado de conocimiento, que contiene los siguientes anexos:

1. Demanda.
2. Pruebas y anexos.
3. Copia del auto admisorio de fecha 1 de agosto del 2024

Indicándole que de acuerdo con el artículo 369 del C.G.P, cuenta con 20 días hábiles para ejercer su derecho de defensa.

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha de la providencia
110013103045-2024-00308-00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	01/08/2024

Demandante

Demandado

JAVIER AUGUSTO LOPEZ CASTRO Y OTROS ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Su omisión a la presente comunicación dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para radicar la contestación, memoriales o cualquier duda, debe escribir o comunicarse con el **Juzgado 45 Civil del Circuito de Bogotá**, al correo: j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co con copia al suscrito rivas_harold@hotmail.com Podrá escribir en el horario de atención de lunes a viernes de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m.

Por favor, adjuntar al correo documento de identificación. En caso de ser persona jurídica deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal vigente. Si la notificación es por apoderado, deberá anexarse el poder y documentos de identificación del profesional del derecho.

Parte Interesada

HAROLD ARMANDO RIVAS CACERES

C.C N° 80.747.496 de Bogotá
T.P. N° 189674 del C. S. de la J.
rivas_harold@hotmail.com